

Jubilación 61.

Escrito por Carlos56 - 21/03/2013 20:43

Buenas tardes.

Lo siento pero es que no me aclaro con lo de la Antigua Ley y La Nueva Ley, para la jubilación a los 61 años.

-Me despidieron por Ere Extinción, en Septiembre 2010.

-Posteriormente cobre el Paro 2 años.

-Ahora en la Actualidad me pago el convenio especial, por lo mismo que cotizaba en la empresa y en el paro, casi por lo máximo.

Pregunto:

1º Me podre jubilar a los 61 años en el 2017 ?, con lo cual abre cotizado 42 años hasta el 2017.

2º La penalización por Año sera del 6% ya que abre pagado mas de 40 años?.

3º El calculo de la pensión sera de la Base Reguladora 15 años Dividido por 210?, o esto varia.

4º Una persona puede retrasar la edad de jubilación en 6 meses?, para cotizar mas, es decir en vez de jubilarse a los 61 y medio ?.

Un saludo y Gracias por Anticipado a sus Respuestas.

Re: Jubilación 61.

Escrito por euribor - 22/03/2013 10:01

1. Sí.

2. Por la anterior ley, y sí en tu caso un 6%:

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/17/jubilacion-anticipada-y-coeficientes-reductores-de-la-jubilacion/>

3. Sí, los últimos 15 años.

4. Sí, claro...

Re: Jubilación 61.

Escrito por jorge nieto - 22/03/2013 10:36

Tengo dudas sobre la nueva ley en cuanto a este artículo:

) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

Tengo 59 años vengo de un despido improcedente en 2010, actualmente tengo un convenio especial después de agotar la prestación de desempleo, mi duda. es si podré jubilarme anticipadamente a los 61 años según el texto antes citado.

La duda es si estando dado del alta en el convenio especial antes de 1 de abril de 2013 entraría en la antigua ley para poder jubilarme a los 61 años.

¿Quizás se refiere solo a las altas del convenio especial posteriores a 1-4-13?

Gracias,

Re: Jubilación 61.

Escrito por euribor - 22/03/2013 12:56

Tranquilo.. todos los que han perdido el empleo antes de 1 de abril, se acogen a la anterior ley.

Salu2.
